



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.   | 3,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....  | 4,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Oficialía Mayor

#### CIRCULAR

Con esta fecha me encargo de nuevo del Gobierno de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz García.

(G. C.—1.502)

#### CIRCULARES

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de El Alamo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta dicha localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Acacio Avia.

(G. C.—1.503)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Gregorio Crespo, de Lozoya, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta dicha localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Acacio Avia.

(G. C.—1.504)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Rogelio Sanz, de Oteruelo del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del vigente Regla-

mento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta dicha localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Acacio Avia.

(G. C.—1.505)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de abril en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 8,424 pesetas kilo; precio de venta al público, 8,00 pesetas litro.

Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Algarrobas (pienso).—De mayorista a detallista, 1,30 pesetas kilo.

Alpiste.—De mayorista a detallista, 2,00 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,50 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 3,32 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,75 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Bacalao.—De mayorista a detallista, 10,90 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 32,361 pesetas kilo; al público, 37,00 pesetas kilo (incluido impuesto).

Carbón vegetal primera clase, uso doméstico.—Al público, 0,92 pesetas kilo;

idem segunda clase, al público, 0,72 pesetas kilo.

Cisco.—Al público, 0,58 pesetas kilo; cisco-herraj (conglomerado orujo), al público, 0,72 pesetas kilo; picón, al público, 0,51 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,50 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Guisantes.—De mayorista a detallista, 1,60 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Habas (cupo excedente).—De mayorista a detallista, 2,80 pesetas kilo; al público, 3,20 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 2,41 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Harina panificación.—Zona P. A.: Para piezas especiales, 602,10 pesetas quintal métrico; para piezas 1.ª categoría, 602,10 pesetas quintal métrico; para piezas 2.ª categoría, 403,90 pesetas quintal métrico; para piezas 3.ª categoría, 281,82 pesetas quintal métrico.—Zona P. B.: Para piezas especiales, 638,20 pesetas quintal métrico; para piezas 1.ª categoría, 638,20 pesetas quintal métrico; para piezas 2.ª categoría, 440,00 pesetas quintal métrico; para piezas 3.ª categoría, 317,92 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz (a granel).—De mayorista a detallista, 2,80 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Harina de maíz.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 4,10 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 4,92 pesetas bote; al público, 5,20 pesetas bote.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista (precio origen), 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista, 1,70 pesetas litro; al público, 2,00 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,00 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Lefa de primera clase.—Al público, 0,39 pesetas kilo; ídem de segunda clase, al público, 0,37 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 15,45 pesetas kilo; al público, 17,00 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 13,20 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista,

33,34 pesetas kilo; al público, 40,00 pesetas kilo.

Mantequilla envasada.—Lata de 200 gramos; de mayorista a detallista, 7,627 pesetas; al público, 9,15 pesetas.—Lata de 400 gramos, de mayorista a detallista, 14,792 pesetas; al público, 17,75 pesetas.—Lata de 800 gramos, de mayorista a detallista, 28,881 pesetas; al público, 34,65 pesetas.—Lata de dos kilos, de mayorista a detallista, 70,081 pesetas; al público, 84,10 pesetas.—Lata de cuatro kilos, de mayorista a detallista, 138,835 pesetas; al público, 166,60 pesetas.—Lata de seis kilos, de mayorista a detallista, 207,835 pesetas; al público, 249,40 pesetas.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 8,892 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Membrillo (dulce, carne o pasta), 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General.—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pan.—Especiales y primera categoría, al público, 0,45 pesetas ración; segunda categoría, 0,40 pesetas ración; tercera categoría, 0,45 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 1,25 pesetas kilo; al público, 1,35 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,85 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, 0,65 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 13,70 pesetas kilo; al público, 14,50 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 0,95 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en

cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1948.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avia. (G. C.—1.508)

**Suministro a los pueblos de la provincia durante el mes de abril de 1948**

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos del racionamiento a suministrar a los pueblos de la provincia durante el mes de abril (incluidos los redondeos centesimales), serán los siguientes:

**Adultos**

Aceite, 1/2 litro por persona, a 4,00 pesetas ración; arroz, 300 gramos, a 1,05 pesetas ración; azúcar, 150 gramos, a 1,05 pesetas ración; bacalao, 100 gramos, a 1,25 pesetas ración; jabón, 200 gramos, a 0,90 pesetas ración; lentejas, 200 gramos, a 1,10 pesetas ración; patatas, 4 kilogramos, a 5,40 pesetas ración.

**Infantiles**

Aceite, 1/2 litro por persona, a 4,00 pesetas ración; azúcar, 750 gramos, a 5,25 pesetas ración; jabón, 400 gramos, a 1,80 pesetas ración; patatas, 4 kilogramos, a 5,40 pesetas ración.

**Suplemento Maestros**

Aceite, 1/4 litro por persona, a 2,00 pesetas ración; lentejas, 200 gramos, a 1,10 pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, debiendo velar los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avia. (G. C.—1.509)

**Diputación Provincial de Madrid**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 13 de marzo de 1948, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de establecimiento de líneas eléctricas, con subvención de esta Corporación, para el suministro de energía de alumbrado eléctrico en uno o más de los siguientes pueblos: Braojos, Gascones, Gandullas (anejo de Piñuécar), El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes) y La Serna, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de abril de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.379)

**Sección de Fomento.—Negociado de Subvenciones a los Ayuntamientos**

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de marzo de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de establecimiento de líneas eléctricas, con subvención de esta Corporación, para el suministro de energía y alumbrado eléctrico, a uno o más de los siguientes pueblos: Braojos, Gascones, Gandullas (anejo de Piñuécar), El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes) y La Serna.

Servirán de tipo de subvención máxima para el concurso las siguientes cantidades: 14.500 pesetas por kilómetro de línea trifásica de alta tensión, terminada y puesta en servicio; 25.000 pesetas por cada caseta de transformación completa, y 1.500 pesetas por cada equipo de enganche en línea de alta tensión, con sus correspondientes protecciones, que los adjudicatarios construyan para la finalidad que motiva el concurso, con arreglo al proyecto que cada uno de los solicitantes presentará, en sobre cerrado y lacrado, unido a la proposición que formule.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de mayo de 1948, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 3.000 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 6.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Corporación Provincial.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de esta-

blecimiento de líneas eléctricas para el suministro de energía y alumbrado eléctrico, con subvención de la Diputación Provincial, a diversos pueblos de la provincia, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, para los pueblos de ... (señalad aquéllos a los que se va a optar), percibiendo por ello la subvención de ... (indicad la que se desee percibir, dentro de los tres apartados señalados en la convocatoria y del tipo máximo que se ha indicado o con la baja que se desee), con arreglo al proyecto que al efecto acompaña. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de abril de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—12.378)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de febrero último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la confección, a medida, de 203 abrigos de uniforme, con destino al personal subalterno municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio máximo de 40.600 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y selló municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.030 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.060 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.377)

**Ministerio de Obras Públicas Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares**

**EXPROPIACIONES**

Declaradas de urgencia las obras de canalización del río Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las siguientes fincas:

Antonio López, números 91, 131 y prado Abades; calle de Pellejeros, números 4 y 6; calle del Sotillo, número 3, y otra finca sin número; calle del Doctor Thous, números 1, 3 y 7, y tres fincas más sin número; avenida del Manzanares, sin número, y pasaje de la Canalización y camino del Vado, esquina a la avenida del Manzanares, margen derecha.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparecen como interesados en las citadas fincas: «Oxígeno Industrial», S. A., y «Metalización y Construcciones», C. A.; don Agapito López Arevalillo, don Diego Hidalgo Durán, señores herederos del excelentísimo señor Duque de Híjar, doña Petra García Bermejo, doña Inés Revenga, doña Petra e Isabel González Pereira, señores herederos de doña Enriqueta Serrano, doña Francisca Hernández, don Calixto Predes, don Luis Méndez, señores hijos de don José María Gómez, don Manuel Núñez, señores herederos de don Ramiro Luna, don Nicasio Cuadrado y señores herederos de don Clemente Fernández.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 4.º y concordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 5.º de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que los días 13 y sucesivos del corriente mes, sin más aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas de reconocimiento previo a la ocupación de los referidos inmuebles; advirtiéndose a los citados y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 3 de abril de 1948.—El Representante de la Administración, Juan Herrera.

(G. C.—1.507) (O.—12.373)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 29 de enero de 1936, con los números 333-490 de entrada y

140.988 de registro, correspondiente al valor de los billetes de la Lotería Nacional decomisados en virtud del expediente número 34, de 1936, y a los efectos de entablar el correspondiente recurso de alzada, importante 76.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, a disposición de Usla, como Presidente de la Junta Administrativa.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.170)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Arroyo Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal de esta Villa se saca a subasta, por segunda vez, la explotación de la Plaza de Toros, propiedad del Municipio, durante los tradicionales festejos, concediéndose por el Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas.

La subasta se efectuará el día 4 del próximo mes de mayo, a las doce horas, admitiéndose pliegos cerrados hasta el día 3, a las dos de la tarde, en que termina el plazo en que estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Colmenar Viejo, 5 de abril de 1948. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.501) (O.—12.374)

### CERCEDILLA

#### Subasta de maderas

Declarado urgente por la Corporación municipal de mi presidencia, de acuerdo con lo interesado por la Dirección General de Montes y de lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente ley Municipal, se abre subasta pública para la adjudicación y aprovechamiento de 115 pinos del monte Pinar Baldío, común con Navacerrada, con una cubicación de 119,250 metros cúbicos, provisional, por la aplicación de árboles tipo, y una valoración provisional de 27.099,56 pesetas, en las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su Sala Capitular, a los diez días hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El plazo de admisión de pliegos terminará el día hábil anterior a aquel en que haya de procederse a la celebración de la subasta.

Segunda. Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, podrán ser examinados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta se constituirá un depósito

provisional del 5 por 100 del importe de la misma, en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, admitiéndose también las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener las mismas consideración de valores públicos.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbres municipales a razón de cinco pesetas por cada 1.000 ó fracción de éstas, de la fianza constituida.

Cercedilla, a 2 de abril de 1948.—El Alcalde, Salvador Gómez.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 115 pinos, que cubican 119,250 metros cúbicos, del monte Pinar Baldío, común con Navacerrada, se comprometo a realizar el aprovechamiento de los mismos en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aumentando o disminuyendo proporcionalmente, una vez conocido el resultado de la contada en blanco y marqueo, obligándose al cumplimiento de cuantas condiciones figuran en los respectivos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.500) (O.—12.375)

### NAVACERRADA

El día 20 del corriente mes de abril, a las horas que se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial (Salón de Sesiones), bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de maderas de los pinares titulados «La Barranca», «Helechosa» y «Baldío», de los Propios de este Municipio los dos primeros y el último en común con el Ayuntamiento de Cercedilla, para los aprovechamientos maderables durante el año forestal de 1947 a 1948, cuyas subastas y tipo de tasación son los siguientes:

A las once horas, subasta de 279 pinos en pie, en rollo y con corteza, del pinar titulado «La Barranca», que cubican 222 metros y 009 decímetros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 50,451 pesetas 53 céntimos, con exclusión de las leñas, que quedan a beneficio de los vecinos.

A las doce horas, subasta de 301 pinos en pie, en rollo y con corteza, del pinar conocido por «La Helechosa», que cubican 152 metros y 975 decímetros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 34,763 pesetas 56 céntimos, con exclusión de las leñas, que quedan a beneficio de los vecinos.

A las trece horas, subasta de 107 pinos en pie, en rollo y con corteza, del lote primero del pinar «Baldío», común con el Ayuntamiento de Cercedilla, que cubican 118 metros y 021 decímetros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 26,820 pesetas 27 céntimos, con exclusión de las leñas, que quedan a beneficio de los vecinos.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán por medio de pliegos cerrados y con arreglo al modelo oficial que se inserta al final, cuyas proposiciones serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al señalado para las subastas.

Para tomar parte en estas subastas es requisito indispensable la consti-

tución en esta Depositaria o en el acto de presentar los pliegos de un depósito del 5 por 100 del valor de la tasación y hallarse en posesión del título profesional del ramo de la madera, según se ordena en la circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 3 de mayo de 1943.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo, adjudicándose estas subastas por la máxima postura que se hubiese hecho.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 2 de abril de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con cédula personal de uso corriente, enterado del anuncio de subasta de maderas del monte titulado pinar ..., relativo al aprovechamiento de ... pinos en pie, en rollo y con corteza, que cubican ... metros cúbicos de madera, desea ser rematante de esta subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas por el citado aprovechamiento y se comprometo a aceptar y cumplir todas las condiciones facultativas y económicoadministrativas del respectivo pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.499) (O.—12.376)

## Comandancia Militar de Marina de Melilla

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al Alistamiento de 1948, para el reemplazo de 1949, nacidos en Madrid, que con arreglo al artículo 110 de las Instrucciones para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos de la Marinería de la Armada y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, deben ser excluidos de los alistamientos para el servicio del Ejército:

Emilio Gabás Meseguer, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Ana, nacido el 6 de marzo de 1929.

Manuel Majón Garzoqui, natural de Madrid, hijo de Luis y de Josefina, nacido el 20 de enero de 1929.

Melilla, 18 de marzo de 1948.—El Comandante del Trozo, Gabriel Estrella.

(G. C.—1.479) (B.—1.845)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre de don José Robles Fonseca, contra don Daniel Sáenz de Miera, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes semovientes:

Un toro buey, de carreta, color pinto blanquinegro, de casta, de 1,10 metros de alzada.

Un toro buey, de carreta, color pinto blanquinegro, de casta, de 1,10 metros de alzada.

Una vaca mestiza, de 1,05 metros de alzada.

Los semovientes citados se hallan depositados en poder del ejecutado, que se halla domiciliado en Cercedilla.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(G. C.—1.510) (C.—4.419)

### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, a instancia de doña Petra Colino Ferraro, representada por el Procurador señor Argote, se sigue juicio universal de quiebra contra los herederos o causahabientes de doña Petra Castellanos Anaya, en el que se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares:

##### Auto

... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria, con todas sus consecuencias legales, a la herencia de doña Petra Castellanos Anaya, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora, y sin perjuicio de tercero, a la fecha que en el juicio tramitado en este Juzgado la señora Castellanos cesó en el pago corriente de sus obligaciones, notificándose esta resolución a la herencia yacente de la misma, por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, con instrucción del derecho que le concede el artículo mil veintiocho del Código Civil, para pedir la reposición a esta declaración dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de dichos edictos. ... Hágase pública en esta Plaza, domicilio que tuvo la causante, la presente declaración de quiebra, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, haciéndose en ellos las prevenciones contenidas en el artículo mil cincuenta y siete del citado Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve. Lo mandó y firma el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistra-

do, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(C.—4.415)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, de los de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria de la causa que fué instruida en dicho Juzgado con el número 34 de orden, del año 1943, por el delito de robo, contra Lorenzo Lago Sainero, se hace saber al representante legal de la Entidad «Ateco», que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Eloy Gonzalo, núm. 35, hoy en ignorado paradero, que por la Sección primera de esta Audiencia Provincial se dictó sentencia con fecha 1.º de febrero de 1946, por la que se condenó al procesado referido a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, con sus accesorias legales y costas procesales, así como al pago de la suma de 50 pesetas a la Entidad perjudicada, a quien se hace saber asimismo quedan definitivamente en su poder las máquinas sustraídas, y que las tenía en concepto de depósito.

Y cumpliendo lo mandado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de abril de 1948.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(B.—1.858)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setecientos siete de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, se tramita expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de «Crediventa», Sociedad Mercantil Anónima, representada por don Segismundo Gómez Berzal, contra don Pelayo Beltrán Pérez, sobre reclamación de pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, consistentes en una báscula marca «Magriña», de la Casa Salvador Magriña, de Barcelona, de diez kilos de fuerza, número de registro dos mil doscientos veintinueve y de orden dieciséis mil trescientos setenta y seis, color salmón moreno, I. A. plató cinco, la que ha sido tasada en la cantidad de mil cien pesetas y que se halla depositada en poder del demandado, en el Mercado de las Maravillas, cajón número noventa y tres.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y

mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

(A.—9.173)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 449, de 1947, seguido en este Juzgado contra Emilia Ruiz Rodríguez y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1948.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Emilia Ruiz Rodríguez y otra,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Martínez Rico y Emilia Ruiz Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por mitad.

(B.—1.436)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 688, de 1947, seguido en este Juzgado contra Angel Sánchez Cimarra, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1948.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Angel Sánchez Cimarra,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Sánchez Cimarra a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

(B.—1.526)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 449, de 1947, seguido en este Juzgado contra Emilia Ruiz y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1948.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Emilia Ruiz y otra,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Martínez Rico y Emilia Ruiz Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por mitad.

(B.—1.737)

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 754, de 1947, instruido por hurto, contra Pedro Guzmán Maese, de treinta y dos años, soltero, albañil, hijo de Juan y de María, natural de Coín (Málaga), ha recaído en el día de la fecha sentencia contra el mismo, y en virtud de la cual se le condena a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.621)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 532, de 1947, instruido en el Juzgado municipal número 6, de esta capital, por daños, contra Rafael Ruiz, sin más circunstancias personales, chófer que fué de don Benito Martínez, propietario del camión ma-

tricula núm. 66.194, ha recaído sentencia en el día de la fecha contra el mismo, en virtud de la cual se le condena a la pena de 50 pesetas de multa, 250 pesetas de indemnización para la Compañía Madrileña de Tranvías y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de dicha condena don Benito Martínez.

(B.—1.620)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 96, de 1948, instruido en el Juzgado municipal número 6, de esta capital, por desobediencia a la Autoridad, contra Andrés Gómez Gómez, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de José y de Daniela, natural de Mérida (Toledo), ha recaído sentencia contra el mismo y en virtud de la cual se le condena a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.619)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 24, de 1948, instruido en este Juzgado municipal número 6, de esta capital, por lesiones, contra Alfredo Montilla Cruz, empleado, casado, de treinta y un años, y contra Miguel Muñoz Melgar, casado, pintor, de cuarenta y cinco años, ha recaído sentencia, por virtud de la cual se les condena a los expresados individuos a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—1.617)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 759, de 1947, instruido en este Juzgado municipal número 6, de esta capital, contra Carlos Molledo Campoy, por hurto, de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Carlos y Angelina, ha recaído sentencia contra el mismo, en virtud de la cual se le condena a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—1.615)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 737, de 1947, instruido en este Juzgado municipal número 6, de esta capital, por lesiones, contra Antonio Domínguez Jiménez, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio e Isabel, natural de Zúrgena (Almería), ha recaído sentencia, en virtud de la cual se le condena a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.614)

## JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 465, del año 1947.—Por sentencia de fecha 7 de enero de 1947 ha sido condenado el denunciado Alejandro Cuervo Andrés a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas del juicio, por la falta de malos tratos.

(B.—1.300)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 23, de 1946, por estafa, contra Pilar de Arteaga Cer, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1947.—Vistas por el señor don José Luis Ponce de León, Juez municipal núm. 10, las diligencias de juicio de faltas,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pilar de Arteaga, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

(G. C.—1.244)

(B.—1.475)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, empeño número 268.064, por 850 pesetas, fecha 14 de diciembre de 1946,

se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de abril de 1948.—El Interventor (ilegible).

(A.—9.172)

## Fábrica de Electricidad del Pacífico

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 22 del presente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1947.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 18, los señores accionistas poseedores de 30 o más acciones que hayan hecho el depósito de sus títulos o resguardos en esta Sociedad con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.171)

## La Congregación de Esclavos del Dulce Nombre de María Ave María

Vende la casa en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 66, en subasta pública notarial, el día 29 de abril de 1948, a las dieciocho horas, en su domicilio, calle del Doctor Cortezo, número 4 (entrada interior Concepción Jerónima, número 3, patio), en el que se hallan de manifiesto, de once a doce y media, la titulación y pliego de condiciones. Las proposiciones se admiten en el mismo hasta la constitución de la Mesa que presidirá y en la Notaría del señor Albi Agero, General Castaños, número 3, hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta, en las horas de oficina.

Madrid, abril de 1948.—El Secretario.

(A.—9.174)

## R. E. N. F. E.

## Vía y Obras

Concurso de ejecución de las obras de «Modificación del pabellón de higiene para instalación de la cuarta circunscripción del servicio eléctrico en la estación de Madrid-Atocha, línea de Madrid a Barcelona», con presupuesto de 114.917,18 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en días laborables, de nueve a trece horas, estarán a disposición de los concurrentes los documentos de este concurso, que se cierra el día 14 de abril actual.

Madrid, 2 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, firmado: J. F. Prida.

(G. C.—1.306)

(A.—9.176)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58

TELEFONO 25 32 02